

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 430 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 10 SEP. 2021

VISTOS: Informe N° 0610-2021/INDECI/6.2 de fecha 09 de setiembre de 2021, Resolución de la Oficina General de Administración N° 315-2021-INDECI/6.0 de fecha 30.06.2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 315-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio de 2021, se autorizó el reembolso por gastos de viáticos de la planilla N° 029-2021, a favor del señor Luis Alberto Ramírez Mestanza, por comisión de servicio realizado en el distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, del departamento de San Martín, del 24 al 25 de mayo del 2021, por la suma de S/ 209.00 (Doscientos Nueve con 00/100 Soles), quien viajó por disposición del Director Desconcentrada del INDECI San Martín, con la finalidad de conducir el vehículo trasladando al personal para realizar la entrega de canastas de alimentos a familias afectadas por el COVID-19, en el marco de "Operación Tayta", según el Decreto de Urgencia N° 011-2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta 0121;

Que, mediante el Informe N° 0610 -2021-INDECI/6.2 de fecha 09 de setiembre de 2021, la Oficina de Contabilidad, luego de la revisión de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 315-2021-INDECI/6.0 de fecha 30 de junio del 2021, reembolso autorizado a favor del señor Luis Alberto Ramírez Mestanza, por el importe de S/ 209.00 (Doscientos Nueve con 00/100 Soles), existe un error material en el monto del artículo primero, en cuanto al registro del clasificador de gasto en la certificación presupuestal N° 1490-2021 del SIAF, que en la rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 029-2021, del señor Luis Alberto Ramírez Mestanza, indica que el clasificador de gastos 2. 3. 1. 3. 1. 1 Combustible y Carburantes, consigna el importe de S/ 152.00, el clasificador de gasto 2. 3. 2 1. 2 2 Viáticos por Comisión de Servicio, consigna el importe de S/ 66.50 y el clasificador de gasto 2. 3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos, consigna el importe de S/ 14.60, siendo la suma total de S/ 233.10;

Que, con el Memorándum N° 5449-2021-INDECI/6.2 de fecha 20 de julio del 2021, la Oficina General de Administración, remitió a la Dirección Desconcentrada del INDECI, en calidad de devolución por no contar con Saldo PIM la Factura Electrónica N° FH01-207067, de la empresa Concesionaria Iirsa Norte S.A., por el importe de S/ 7.30 y la Factura Electrónica N° FH02-236450, de la empresa Concesionaria Iirsa Norte S.A., por el importe de S/ 7.30, siendo por la suma total de S/ 14.60, que corresponde al clasificador de gastos 2. 3. 2. 7. 11. 99 Servicios Diversos, pago por el servicio de peaje; el mismo que en dicha rendición cuentas por comisión de servicio no será considerada como reembolso;



Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 210.1 del Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o de instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material incurrido, resulta necesario rectificar lo consignado en el segundo considerando de la referida Resolución de la Oficina General de Administración N° 315-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio del 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 315-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio del 2021:

DICE: Artículo Primero.- Autorizar, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Luis Alberto Ramírez Mestanza, por la suma de S/ 209.00 (Doscientos Noventa con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y Meta 0121, por los gastos efectuado en el distrito de Calzada, provincia Moyobamba, del departamento de San Martín, del 24 al 25 de mayo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI San Martín, para conducir el vehículo trasladando al personal para realizar la entrega de canastas de alimentos a familias afectadas por el COVID-19, en el marco de la “Operación Tayta”, según el Decreto de urgencia N° 011-2021.

DEBE DECIR: Artículo Primero.- Autorizar, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Luis Alberto Ramírez Mestanza, por la suma total de S/ 218.50 (Doscientos Dieciocho con 50/100 Soles), consignado en los siguientes clasificadores de gasto 2. 3. 1 3. 1 1 Combustible y Carburantes, por la suma de S/ 152.00 (Ciento Cincuenta y Dos con 00/100) y en clasificador de gasto 2. 3. 2. 1. 2. 2 Viáticos por Comisión de Servicio, por la suma de S/ 66.50 (Sesenta y Seis con 50/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y Meta 0121, por los gastos efectuado en el distrito de Calzada, provincia Moyobamba, del departamento de San Martín, del 24 al 25 de mayo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la



Dirección Desconcentrada del INDECI San Martín, para conducir el vehículo trasladando al personal para realizar la entrega de canastas de alimentos a familias afectadas por el COVID-19, en el marco de la "Operación Tayta", según el Decreto de urgencia N° 011-2021.

Artículo 2.- La Resolución de la Oficina General de Administración N° 315-2021-INDECI/6.0 del 30 de junio del 2021, quedará vigente en todos sus demás extremos.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Desconcentrada del INDECI San Martín y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

